

INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES ABRIL 2024

A partir de lo establecido por actas de fecha 16 de noviembre, 5 de diciembre de 2023, 16 de febrero, 20 de marzo y 18 de abril de 2024.

CONTENIDO:

<u>PUNTO 1: Definiciones de las Actas Acuerdo</u>
--

Buenos Aires, 23 de abril de 2024.

PUNTO 1: Definiciones de las Actas Acuerdo

a. ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL

Los básicos quedan establecidos de la siguiente forma:

CATEGORÍA	abr-24
1	1.138.707,00
2	948.924,00
3	789.515,00
4	656.665,00
5	546.581,00
6	455.478,00
7	379.569,00

i. GARANTÍA SALARIAL NO REMUNERATIVA

El acta de fecha 16 de noviembre de 2023 establece: *“Con el fin de mantener ingresos netos mínimos para las y los trabajadores no docentes de las categorías 7 y 6 del Convenio Colectivo, se establece un valor mínimo de ingreso neto, de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000) para la categoría 7 y PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) para la categoría 6. Para cumplir el mencionado cometido, si el sueldo con todos los adicionales y bonificaciones correspondientes netos de los descuentos ley, no llega a los importes referidos anteriormente, se adicionará un monto no remunerativo no bonificable por la diferencia hasta llegar a los valores mencionados. En aquellos sueldos netos de ambas categorías que superen los valores mencionados, no se adicionará ningún monto por el concepto de este artículo. Los valores se mantendrán en los meses posteriores y se podrán actualizar en futuras paritarias.*

El importe desde el mes de DICIEMBRE 2023 será de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$370.000) para la categoría 7 y de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000) para la categoría 6.”